



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2019-MDVY

Yarabamba, 06 de junio del 2019

### VISTOS.-

El Proveído N°1785-2019-GER.MUN/MDVY de la Gerencia Municipal, Informe N°068-2019-MDVY-SG de la Secretaria General y;

### CONSIDERANDO.-

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N°25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-92-JUS, en su artículo 27°, señala que los archivos públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, gobierno Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías.

Que, mediante Resolución Jefatural N°292-2008-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N°02-2008-AGN/DNAH-DC, sobre Prevención de Siniestros por incendio en archivos.

Que, conforme lo señala el punto 5. Disposiciones Generales de la Directiva N°02-2008-AGN/DNAH-DC, sobre Prevención de Siniestros por incendio en archivos, los archivos de las entidades públicas deberán elaborar un Plan de Prevención de Siniestros en Archivos, debidamente aprobado por la autoridad competente, con conocimiento del Archivo General de la Nación, debiendo conformarse un Comité de Prevención de Siniestros, presidida por el Director o encargado de archivo, un responsable de la seguridad señalización y evacuación de documentos y un responsable de primeros auxilios, dicho Comité se encargará de la elaboración del Plan de Prevención de Siniestros del Archivo.

Que, con Informe N°068-2019-MDVY-SG la Secretaria General informa sobre la necesidad de conformar un Comité de Prevención de Siniestros, que debe elaborar el Plan de Prevención de Siniestros de Archivos, siendo que el Plan deberá incidir en la prevención, respuesta y recuperación del material archivístico.



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Que, mediante Provéido N°1785-2019-GER.MUN/MDVY la Gerencia Municipal propone a los miembros que integrarían el Comité de Prevención de Siniestros.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Prevención de Siniestros** de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

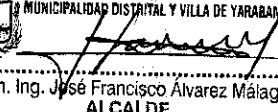
Presidente : Secretaria General  
Miembro : Gerente de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos  
Miembro : Encargado del Área de Defensa Civil

**ARTÍCULO SEGUNDO.-Disponer** que el Comité de Prevención de Siniestros se encargará de elaborar el Plan de Prevención de Siniestros del Archivo, conforme a las disposiciones legales del Sistema Nacional de Archivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** a los integrantes del comité y demás áreas involucradas para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Abg. Pamela Juliana Paredes Miguel  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga  
ALCALDE